USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

ESTUDIOS PREVIOS A FIN DE CELEBRAR UN CONTRATO DE OBRA PÚBLICA BAJO LA MODALIDAD DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA

Conforme a lo requerido por los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la ley 80 de 1993 y el numeral 2 del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 1° de la Ley 1882 de 2018, en concordancia con el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, se procede a elaborar el siguiente estudio previo, acompañado de los documentos requeridos, que sirven de soporte para la elaboración del proyecto de pliego de condiciones del proceso de selección que tiene por objeto: **"MANTENIMIENTO Y OBRAS VARIAS DE LAS PLANTAS FÍSICAS DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS SAN PIO X SEDE PRINCIPAL UBICADA EN LA COMUNA 7 - TESORITO, Y DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA INEM BALDOMERO SANIN CANO UBICADA EN LA COMUNA 8 - PALOGRANDE, DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE MANIZALES"**

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

El artículo 2° de la Constitución Política, establece los fines del Estado y prevé que: *"...Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia en su vida, honra y bienes, creencias y demás derechos y libertades y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares".*

Con fundamento en el artículo 82 de la Constitución Política *"Es deber del Estado velar por la protección de la integridad del espacio público y por su destinación al uso común, el cual prevalece sobre el interés particular. Las entidades públicas participarán en la plusvalía que genere su acción urbanística y regularán la utilización del suelo y del espacio aéreo urbano en defensa del interés común".*

Por otro lado, el artículo 311 de la Constitución Política, establece que al municipio como entidad fundamental de la división política administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que le determine la Ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen en la Constitución y la ley.

Además, en el artículo 315 numeral 3° de la Constitución Política y el artículo 91 de la ley 136 de 1994, modificado por el artículo 29, literal d) numeral 1 de la Ley 551 de 2012, corresponde al alcalde municipal dirigir la acción administrativa del Municipio.

Bajo este mismo contexto se tiene que el Municipio de Manizales es responsable del diseño, construcción, reparación y mantenimiento de toda la infraestructura vial; de parques, escenarios deportivos, obras de saneamiento básico, estabilidad y bienes del municipio entre otros, en cumplimiento de la ley, los preceptos de la Administración Pública y la misión institucional de la Alcaldía de Manizales.

Corresponde, pues, a la Secretaría de Infraestructura ser el gestor del mantenimiento y construcción de la infraestructura del Municipio con el objetivo fundamental de mejorar la calidad de vida de todos los habitantes,

ESTUDIOS PREVIOS A FIN DE CELEBRAR UN CONTRATO DE OBRA PÚBLICA BAJO LA MODALIDAD DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA

interviniendo directamente en optimización de la movilidad y transversalmente en la gestión integral del riesgo; ordenamiento y desarrollo del territorio, disminución del déficit de vivienda en grupos vulnerables y en situación de riesgo; Agua Potable, Saneamiento Básico, gestión de residuos y mejoramiento de la calidad ambiental del Municipio.

La Administración Municipal con el fin de garantizar el mejoramiento de la infraestructura de las instituciones educativas de la zona urbana y rural en concordancia con la realización de proyectos que mejoran el bienestar de la comunidad, plantea proyectos estratégicos optimizando la infraestructura de su territorio y mejorando la calidad de vida de sus habitantes a partir de la construcción de una ciudad más amable que genere sentido de pertenencia por ella.

De acuerdo en el **PLAN DE DESARROLLO 2024 – 2027**, de acuerdo con Programa de **"Gobierno En Serio"** en la **LINEA ESTRATEGICA** denominada **"Desarrollo Humano Social"**, se enmarca en el proyecto **"MEJORAMIENTO INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA EN EL MUNICIPIO DE MANIZALES"** el cual tiene como propósito implementar un plan anual de construcción, mantenimiento y modernización para el mejoramiento de la infraestructura educativa.

Proyecto que fue formulado teniendo en cuenta el diagnóstico de necesidades a nivel de la infraestructura de los escenarios educativos del Municipio de Manizales. Dicho plan igualmente se encuentra vigente y tendrá como objetivo central la creación de las condiciones sociales, culturales, económicas, territoriales, políticas e institucionales, para ampliar las oportunidades de desarrollo humano integral para todos sus habitantes.

Así mismo, la Constitución Política señala que el Estado, la sociedad y la familia son responsables de la educación, que será obligatoria entre los cinco y quince años de edad y que comprenderá como mínimo un año de preescolar y nueve de educación básica.

Igualmente, corresponde al Estado regular y ejercer la suprema inspección y vigilancia de la educación con el fin de velar por su calidad, por el cumplimiento de sus fines y por la mejor formación moral, intelectual y física de los educandos; garantizar el adecuado cubrimiento del servicio y asegurar a los menores las condiciones necesarias para su acceso y permanencia en el sistema educativo.

La Ley 115 de 1994 — Ley General de Educación, establece que la educación es un proceso de formación permanente, personal, cultural y social que se fundamenta en una concepción integral de la persona humana, de su dignidad, de sus derechos y de sus deberes. Esta Ley señala las normas generales para regular el Servicio Público de la Educación, que cumple una función social acorde con las necesidades e intereses de las personas, de la familia y de la sociedad y se fundamenta en los principios de la Constitución Política sobre el derecho a la educación que tiene toda persona, en las libertades de enseñanza, aprendizaje, investigación y cátedra en su carácter de servicio público.

ESTUDIOS PREVIOS A FIN DE CELEBRAR UN CONTRATO DE OBRA PÚBLICA BAJO LA MODALIDAD DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA

La Política Educativa Nacional, está orientada a contribuir a una educación para toda la vida y a una educación para la innovación, la pertinencia y la paz. Es un proyecto de construcción colectiva que debe consultar las características y condiciones individuales de cada institución educativa y de cada entidad territorial certificada en educación y constituye una estrategia para garantizar el cumplimiento de los principios fundamentales que sustentan el derecho a la equidad y la igualdad de oportunidades educativas.

El Ministerio de Educación Nacional, promueve los modelos educativos flexibles con el propósito de buscar estrategias de inclusión y permanencia concretas, que garanticen a todos los colombianos y colombianas en sus condiciones particulares, su derecho a la educación.

Uno de los objetivos principales del Ministerio de Educación Nacional es el de promover la educación en los niveles de preescolar, básica y media, desarrollando las políticas de cobertura, incluyendo las poblaciones en condiciones de vulnerabilidad, con criterios de acceso equitativo, permanencia y equiparación de oportunidades, de calidad, fomentando la evaluación sistemática y permanente, con planes de mejoramiento y la eficiencia, para que el Ministerio, entidades del sector y secretarías de educación tengan acceso a condiciones técnicas, tecnológicas, administrativas y legales para desarrollar procesos de modernización que faciliten su gestión.

Así mismo, se debe trabajar con el sector educativo con la educación básica, media y vocacional y la educación superior, ya que estudiantes mejor preparados en la formación escolar obtendrán mejores resultados en la educación superior; en tal sentido las universidades, gremios y ONG, junto con la Secretaría de Educación trabajan en políticas y programas para lograrlo.

Con una movilidad que conecte a las personas a sus derechos (educación, salud, recreación, cultura, trabajo decente) y cuente con sistemas de transporte que privilegien la integración, el intercambio modal y la accesibilidad de las personas sobre los vehículos. Que cuide, valore y proteja los recursos naturales y establezca incentivos para que los ciudadanos disfruten de mejores espacios para un vivir mejor.

En el enfoque del Plan, establece en la Línea Estratégica 6.2 Ciudad del Desarrollo Humano con Equidad; 6.2.2 Programa Manizales Ciudad del Aprendizaje Hacia un sistema Educativa 4.0, establece: El sistema educativo debe migrar a una Educación 4.0, cuyo centro sea el aprendizaje autónomo con enfoque en el desarrollo del Pensamiento, el Talento y la Creatividad; por lo que los nuevos maestros tendrán que educar en habilidades de un ciudadano digital para la toma de decisiones y la formación de un ser más humano.

De la misma manera, el municipio de Manizales, a través de la Secretaría de Educación promueve la transformación de las instituciones en la perspectiva de ofrecer una educación de calidad, con resultados concretos en los aprendizajes de sus estudiantes. Este cambio no se ha venido realizando sólo en la dimensión pedagógica, también le ha apuntado al mejoramiento de: instalaciones físicas de las escuelas, los niveles de

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

ESTUDIOS PREVIOS A FIN DE CELEBRAR UN CONTRATO DE OBRA PÚBLICA BAJO LA MODALIDAD DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA

seguridad y accesibilidad y de los materiales didácticos y pedagógicos para enriquecer los ambientes de aprendizaje.

La Alcaldía de Manizales a través de la Secretaría de Infraestructura como responsable del diseño, construcción, reparación y mantenimiento de toda la infraestructura institucional y comunitaria de las áreas urbana y rural del municipio, desarrolla y ejecuta planes y programas que incorporan los criterios de sostenibilidad ambiental y ecológica, con el ánimo de garantizar un ambiente sano de todos sus habitantes, integrando a estos la participación de la población vulnerable en la ejecución de dichos planes, todo ello, en cumplimiento del Plan de Desarrollo y de su misión Institucional.

Por su parte y dentro de la estructura administrativa se tiene que la Secretaría de Educación es la dependencia que debe realizar la planeación y priorización para la focalizar la construcción, mantenimiento, y/o adecuación de plantas físicas de las instituciones educativas oficiales de la zona urbana y rural del Municipio de Manizales, no obstante, la Secretaría de Infraestructura como dependencia ejecutora en atención a su función de transversalidad le corresponde planear, coordinar y evaluar la construcción y las actividades de mantenimiento, ampliación, adecuación, reparación y en general todo tipo de intervención a las plantas físicas de las instituciones educativas del municipio, con el fin de aportar y controlar las condiciones de técnicas de dichas obras y responder a las necesidades manifestadas por esta comunidad.

La Secretaría de Educación cuenta con el Diagnostico de Infraestructura Educativa que contiene el estado de las plantas físicas de las 107 sedes educativas, distribuidas de la siguiente manera: 68 ubicadas dentro de la zona urbana, agrupadas en 12 comunas, y 39 en la zona rural, localizadas en 7 corregimientos.

Se ha realizado una evaluación del estado de todas las instalaciones físicas de propiedad del municipio de Manizales que prestan el servicio educativo oficial, consolidando la información en el diagnóstico de infraestructura. Los resultados indican lo siguiente:

- El 28% requiere intervenciones prioritarias.
- El 45% necesita intervenciones de nivel medio.
- El 27% presenta necesidades de intervención de baja prioridad.

La situación descrita se genera debido a que, en un alto porcentaje, el 85% de las edificaciones son antiguas y fueron construidas cumpliendo normas de su tiempo o en su defecto sin cumplir con las normativas actuales para el diseño y la planificación de instalaciones y ambientes escolares, tales como la NTC 4595 y el Reglamento Colombiano de Construcción Sismo resistente NSR-10.

Esta evaluación detallada proporciona una visión clara del estado actual de las infraestructuras educativas en el municipio de Manizales cómo se describe a continuación:

ESTUDIOS PREVIOS A FIN DE CELEBRAR UN CONTRATO DE OBRA PÚBLICA BAJO LA MODALIDAD DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA



Gráfico 1. Estado plantas físicas – categoría de atención
Fuente: Área de Planeación - Secretaría de Educación Municipal



USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

ESTUDIOS PREVIOS A FIN DE CELEBRAR UN CONTRATO DE OBRA PÚBLICA BAJO LA MODALIDAD DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA

Gráfico 2. Diagnostico Infraestructura Educativa
Fuente: Área de Planeación - Secretaría de Educación Municipal

La información anterior, nos permite describir el grado de inversión que requieren las sedes educativas de manera porcentual.

Para la realización de las obras requeridas, la Secretaria de Educación tiene inscrito y viabilizado en el Banco de Proyectos de inversión municipal, el siguiente proyecto:

NÚMERO DEL PROYECTO	2024170010028
DENOMINACIÓN	MEJORAMIENTO INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA EN EL MUNICIPIO DE MANIZALES
LINEA ESTRATÉGICA	DESARROLLO HUMANO Y SOCIAL
PROGRAMA	EDUCACIÓN
SUBPROGRAMA	EQUIPAMENTOS EDUCATIVOS
ACTIVIDADES	Realización de mantenimientos preventivos y/o correctivos para mejorar las sedes educativas.

El señalado proyecto cuenta con una vigencia hasta el año 2028, según certificado de registro de proyecto en el Banco de Programas y proyectos de Inversión Municipal-BPIM- expedido por el Profesional Universitario de la Secretaría de Planeación Municipal con fecha del 13 de enero de 2026. Dicho proyecto fue transferido a la plataforma SUIFP TERRITORIO, quedando radicado con el BPIM 2024170010028.

El objeto que se pretende contratar se encuentra inscrito en el Plan Anual de Adquisiciones de la Administración Municipal de la presente vigencia, bajo los siguientes códigos:

CODIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN	SECRETARIA
72102900	Servicios de mantenimiento y reparación de instalaciones	Secretaría de Educación
72121406	Servicio de construcción de edificios de escuelas	

Por todo lo anterior, se requiere adelantar un proceso de contratación en la modalidad de **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA**, que conlleve a la celebración de un contrato de obra a través del cual puedan ejecutarse las obras o actividades tendientes a solucionar las necesidades planteadas previamente.

ESTUDIOS PREVIOS A FIN DE CELEBRAR UN CONTRATO DE OBRA PÚBLICA BAJO LA MODALIDAD DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA

De acuerdo con lo establecido en la Circular N° 0013 del 11 de agosto de 2017 expedida por la Secretaria Jurídica del Municipio, se indica que el proceso de contratación cuenta con CDP, Certificado de Banco de Proyectos para la presente vigencia, se encuentra inscrito en Plan Anual de Adquisiciones, estudios previos, presupuesto, análisis del sector, matriz de riesgos, proyecto de pliego de condiciones y aviso de convocatoria pública, y respecto a los:

"(...) Diseños, planos, licencias de construcción, licencia ambiental, permisos requeridos o autorizaciones, cuando se requieran. (...)"

Frente a la Circular N° 004 del 03 de agosto de 2017 expedida por la Secretaria de Hacienda, se indica que la intervención a realizar es sobre bienes de uso público, los cuales el Estado Administración Municipal está llamado a proteger, según lo dispuesto en el artículo 82 de la Constitución Política de Colombia, que establece: *"Artículo 82. Es deber del Estado de velar por la protección de la integridad del espacio público y por su destinación al uso común, el cual prevalece sobre el interés particular".*

En este sentido y conforme al objeto contractual, no se requieren licencias, ya que se realizarán labores de construcción, reparación y mantenimiento en el espacio público, En Cuanto a nuevos diseños, la Secretaria de infraestructura adopta los diseños y especificaciones técnicas ejecutadas en zonas aledañas a las del punto a intervenir, y que por duración y vida útil ha demostrado la suficiente capacidad y resistencia; en cuanto a la reposición de las estructuras existentes, se mantiene el diseño de la zona, siempre y cuando no se encuentren temas técnicos, no previstos, lo que requiera de una definición en campo por la interventoría y/o supervisión. De ser necesario un ensayo u estudio, en puntos específicos, se realizará antes de la intervención.

El Código Nacional de Policía y Convivencia (Ley 1801 de 2016), por su parte señala:

*"**Artículo 139.** Definición del espacio público.*
(...)
Parágrafo 2°. Para efectos de este Código se entiende por bienes de uso público los que permanentemente están al uso, goce, disfrute de todos los habitantes de un territorio, como por ejemplo los parques, caminos o vías públicas y las aguas que corren."

Que mediante el Decreto N°0639 del 08 de octubre de 2021 "Por el cual se modifica el numeral 1 del artículo *4 del decreto 0313 del 18 de marzo de 2020", el Alcalde Municipal decreta:*

"Artículo 1° modifíquese el numeral 1 del artículo 4 del decreto 0313 del 18 de marzo de 2020: funciones Son funciones del Comité Asesor de Contratación las siguientes:

a. *Los diseños.*
b. *Estudios*
c. *Permisos*

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

ESTUDIOS PREVIOS A FIN DE CELEBRAR UN CONTRATO DE OBRA PÚBLICA BAJO LA MODALIDAD DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA

d. *Conveniencia o inconveniencia del objeto a contratar*
e. *La oportunidad del contrato y su adecuación en el Plan de Desarrollo, a los planes de inversión, adquisición y compras, su adecuación al presupuesto o la Ley de apropiaciones y todo lo que permita conocer con precisión las necesidades, los términos y las condiciones que más convengan a la Entidad en los procesos contractuales.*
f. *Contar con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal.*

Lo anterior, previa a la expedición del acto administrativo que dé apertura formal al proceso y a la publicación del pliego definitivo o el documento que haga sus veces, de lo que se deberá dejar la respectiva constancia en el acta
(..)

Articulo 2°. *El presente decreto rige a partir de su publicación y deroga las disposiciones que le sean contrarias."*

Se tiene además que el presupuesto fue elaborado por funcionarios de la Secretaria de Infraestructura y se certifica que:

Además, la Oficina Coordinadora de Bienes adscrita a la Secretaria de Hacienda del Municipio, expidió los certificados de propiedad de bienes inmuebles, en donde se evidencia que dichos predios en los que se llevará a cabo el presente proyecto, son de propiedad del municipio

INSTITUCIÓN EDUCATIVA	COMUNA	No	DIRECCIÓN	DESTINACIÓN	FICHA CATASTRAL
Institución Educativa San Pio X sede principal-ENEA	7 – TESORITO	I-CER-SH-2026-57	LA ENEA SECTOR III BARRIO VISCAYA	LOTE No.1	17001010700000140001000000000
INEM - BLOQUE D-BELÉN	8 - PALOGRANDE	I- CER-SH-2026-58	AV PARALELA CALLE 55 y 56 SECTOR PALOGRANDE BELÉN	EDUCACIÓN FORMAL Y PÚBLICA	17001010200000280001000000000

Dado que las obras a ejecutar corresponden a mantenimiento preventivo y correctivo de las instituciones educativas, el proyecto no requiere estudio y diseños. Las actividades a ejecutar fueron definidas a partir de visitas técnicas a los inmuebles en compañia de los rectores de los colegios quienes indicaron las necesidades a cubrir con las intervenciones.

Por lo anterior, se puede suplir la necesidad mediante la contratación de una persona jurídica o natural que posea experiencia general y especifica según lo determinado en el pliego de condiciones del proceso; que se

ESTUDIOS PREVIOS A FIN DE CELEBRAR UN CONTRATO DE OBRA PÚBLICA BAJO LA MODALIDAD DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA

encuentre debidamente constituida dando cumplimiento a los requerimientos de ley y esté en la capacidad de adoptar para la ejecución del contrato el personal requerido con la experiencia indicada en la licitación pública del presente proceso; así como garantizar cada una de las condiciones técnicas exigidas por el Municipio de Manizales a través de la Secretaría de Infraestructura en dicho documento del proceso. Asimismo, el contratista debe ser una persona natural o jurídica cuyo objeto social contemple la construcción de obras civiles y/o de ingeniería.

2. **OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.**

OBJETO DEL CONTRATO: "MANTENIMIENTO Y OBRAS VARIAS DE LAS PLANTAS FÍSICAS DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS SAN PIO X SEDE PRINCIPAL UBICADA EN LA COMUNA 7 - TESORITO, Y DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA INEM BALDOMERO SANIN CANO UBICADA EN LA COMUNA 8 - PALOGRANDE, DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE MANIZALES"

2.1. **TIPO DE CONTRATO:** El contrato a celebrar pertenece a la tipología de OBRA PÚBLICA

2.2. **PLAZO:** De conformidad con el procedimiento legal, el plazo máximo para la ejecución del contrato será desde la suscripción del acta de inicio y hasta por MES (1) mes, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución contractual.

2.3. **ACTA DE INICIO.** Para la firma del Acta de inicio el contratista adjudicatario debe entregar previamente la afiliación del personal y el cronograma de obra detallado por hitos, considerando técnicamente la ruta crítica para su ejecución.

2.4. **ALCANCE:** Las obras se ejecutarán en el Municipio de Manizales en los sitios indicados en el presente documento técnico y de acuerdo con la priorización realizada para tal efecto, acorde al siguiente listado:

INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN PIO X SEDE PRINCIPAL-ENEA:
Mantenimiento de tablero y cancha de baloncesto
Pintura de muros interiores.

INEM - BLOQUE D-BELEN.
Recorrido de cubierta.
Desmonte y cambio de teja
Limpieza vigas canales.
Impermeabilización vigas canales.
Retiro e instalación flanches en lámina.

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

ESTUDIOS PREVIOS A FIN DE CELEBRAR UN CONTRATO DE OBRA PÚBLICA BAJO LA MODALIDAD DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA

Demolición bajantes en tubería de asbesto 7. Instalación tubería PVC
Recalce bajantes

2.5. CONDICIONES: El tipo de contrato a celebrarse es de OBRA PÚBLICA, y el alcance de su objeto comprenderá todos y cada uno de los componentes y actividades descritas en las cantidades, y cuyo valor no deberá superar el Presupuesto Oficial estimado.

Se advierte que es responsabilidad del proponente visitar el sitio donde se ejecutará la obra, para que conozca o constate las circunstancias que pueden incidir o afectar los costos de la obra.

2.6. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: Las obras deben regirse por las especificaciones técnicas vigentes para la ejecución que se encuentran en la Alcaldía de Manizales, y las posteriores que imparta el Supervisor/Interventor de la Secretaría de Infraestructura.

Lo anterior, deberá contar con Mano de Obra calificada de Excelente calidad y se deberá realizar capacitación para su mantenimiento y se entregará el respectivo manual de mantenimiento.

Además, debe tenerse en cuenta lo siguiente:

I- Las "Especificaciones técnicas" que para tal efecto tiene adoptada la Secretaría de infraestructura del Municipio de Manizales y pueden ser consultadas en este despacho.
II- Adoptar las medidas de seguridad establecidas en el MANUAL DE MITIGACIÓN E IMPACTO URBANO del Municipio de Manizales y las posteriores que imparta el Supervisor/ Interventor de la Secretaría de Infraestructura del Municipio de Manizales.

2.7. PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO:

VER ANEXO- FORMULARIO No. 1- EN FORMATO EN EXCEL FORMULARIO DE PRESUPUESTO OFICIAL

VALOR TOTAL DEL PRESUPUESTO OFICIAL DEL PRESENTE PROCESO DE MENOR CUANTIA: **DOSCIENTOS CATORCE MILLONES CUATRO MIL CINCUENTA PESOS M/CTE ($214.004.050) AU INCLUIDOS.**

SE DEJA CONSTANCIA QUE ESTE PRESUPUESTO CONTIENE TODOS LOS COSTOS DIRECTOS E INDIRECTOS Y TODOS LOS GASTOS EN QUE PUEDE INCURRIR EL CONTRATISTA EN LA EJECUCIÓN DEL MISMO.

LA EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS SE REALIZARÁ CON EL VALOR TOTAL AIU INCLUIDO DE CADA PROPONENTE Y EL CORRESPONDIENTE COMPONENTE DEL PRESUPUESTO OFICIAL.

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

ESTUDIOS PREVIOS A FIN DE CELEBRAR UN CONTRATO DE OBRA PÚBLICA BAJO LA MODALIDAD DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA

A continuación, se presenta el presupuesto oficial estimado (POE), de las obras a realizar mediante el presente proceso de selección:

PRESUPUESTO OFICIAL DEL CONTRATO

FORMULARIO 1

PRESUPUESTO OFICIAL

MANTENIMIENTO Y OBRAS VARIAS DE LAS PLANTAS FÍSICAS DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS SAN PIO X SEDE PRINCIPAL UBICADA EN LA COMUNA 7 - TESORITO, Y DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA INEM BALDOMERO SANIN CANO UBICADA EN LA COMUNA 8 - PALOGRANDE, DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE MANIZALES

INSTITUCIÓN EDUCATIVA INEM BALDOMERO SANIN CANO						
N°	ÍTEM DE PAGO	DESCRIPCIÓN	UND.	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
		001 PRELIMINARES				
	001.046	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION CAMPAMENTO PROVISIONAL CON PISO EN PLACA DE CONCRETO DE 2500 PSI E=8CM Y MALLA ELECTROSOLDADA 15X15 4,0MM	M2	18.00	$ 334,091.00	$ 6,013,638
	001.049	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACIÓN CERRAMIENTO EN YUTE H= 2 M	ML	100.00	$ 21,676.00	$ 2,167,600
	001.054	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION SEÑAL PREVENTIVA, REGLAMENTARIA E INFORMATIVA	UND	4.00	$ 355,206.00	$ 1,420,824
Subtotal						**$ 9,602,062**
		002 MOVIMIENTO DE TIERRAS				
	002.010	EXCAVACIÓN PARA ESTRUCTURAS - MATERIAL COMÚN - 0.0 A 2.0 M	M3	7.00	$ 86,355.00	$ 604,485
	002.049	RELLENO EN MATERIAL SELECCIONADO PROVENIENTE DE LA EXCAVACION (APISONADO)	M3	7.00	$ 70,387.00	$ 492,709
	002.089	RETIRO DE MATERIAL SOBRANTE EN VOLQUETA, CARGUE MANUAL, DISPOSICIÓN EN BOTADERO (HASTA 25 KM)	M3-Suelto	48.00	$ 61,659.00	$ 2,959,632

ESTUDIOS PREVIOS A FIN DE CELEBRAR UN CONTRATO DE OBRA PÚBLICA BAJO LA MODALIDAD DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA

Subtotal						$ 4,056,826
		003 INSTALACIONES SANITARIAS				
	003.024	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION TUBERIA PVC-S 3" (VENTILACION Y AGUAS LLUVIAS, INCLUYE ACCESORIOS)	ML	250.00	$ 46,129.00	$ 11,532,250
	003.102	RECALCE DE BAJANTES EN PVC CON CONCRETO DE 3000 PSI - INCLUYE REFUERZO EN MALLA GALLINERO	ML	250.00	$ 150,132.00	$ 37,533,000
Subtotal						$ 49,065,250
		010 CUBIERTAS				
	010.014	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION IMPERMEABILIZACION TIPO MANTO MORTER PLAS AL-300 DE 3 MM CON FOIL DE ALUMINIO O SIMILAR. INCLUYE (CANALES Y/O CUBIERTAS PLANAS, INCLUYE MEDIA CAÑAS, REMATES, PINTURA BITUMINOSA)	M2	180.00	$ 68,494.00	$ 12,328,920
	010.018	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION FLANCHE EN LAMINA GALVANIZADA CAL .22 D/ 0.50 M. (INCLUYE ESMALTE + ANCLAJE A MURO + SIKAFLEX)	ML	250.00	$ 49,664.00	$ 12,416,000
	010.026	RECORRIDO DE CUBIERTA (INC. GANCHOS, AMARRAS Y SIKAFLEX)	M2	1,100.00	$ 30,102.00	$ 33,112,200
Subtotal						$ 57,857,120
		022 ASEO Y LIMPIEZA				
	022.001	ASEO GENERAL	M2	800.00	$ 5,411.00	$ 5,128,800
Subtotal						$ 5,128,800
		023 VIAS Y ANDENES				
	023.035	CORTE MECANIZADO DE PAVIMENTO A=10 MM PROFUNDIDAD UN TERCIO DEL ESPESOR	ML	70.00	$ 13,652.00	$ 955,640
Subtotal						$ 955,640
		028 DESMONTES				
	028.007	DESMONTE CUBIERTA (INC. RETIRO YDISPOSICIÓN EN BOTADERO)	M2	490.00	$ 27,019.00	$ 13,239,310
	028.014	DESMONTE DE CANALES Y BAJANTES	ML	150.00	$ 10,002.00	$ 1,500,300
	028.089	DESMONTE DE FLANCHES (DESARROLLO ENTRE 0 Y 1,2 METROS) Y ALFAJIAS	ML	150.00	$ 7,780.00	$ 1,167,000

Subtotal						$ 15,906,610
		029 DEMOLICIONES				
	029.007	DEMOLICIÓN DE ANDENES Y SARDINELES EN CONCRETO HIDRÁULICO - INCLUYE CARGUE A MANO, RETIRO Y DISPOSICIÓN EN BOTADERO	M3	7.00	$ 174,116.00	$ 1,218,812
	029.092	DEMOLICIÓN DE BAJANTES EN CONCRETO	ML	120.00	$ 29,761.00	$ 3,571,320
Subtotal						$ 4,790,132
		032 ADICIONALES ALCALDÍA DE MANIZALES				
	032.016	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION ANDEN CONCRETO 3000 PSI E= 0.10M, ACABADO: ESCOBIADO	M2	14.00	$ 170,282.00	$ 2,383,948
	032.027	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION TEJA ONDULADA FIBROCEMENTO PERFIL 7	M2	440.00	$ 72,034.00	$ 31,694,960
	003.102	RECALCE DE BAJANTES EN PVC CON CONCRETO DE 3000 PSI - INCLUYE REFUERZO EN MALLA GALLINERO	ML	100.00	$ 150,132.00	$ 15,013,200
	032.415	LIMPIEZA DE VIGA CANALES EN CONCRETO D>=60CM	ML	150.00	$ 21,406.00	$ 3,210,900
Subtotal						$ 52,303,008
					SUBTOTAL	$ 199,665,448

INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN PIO X - SEDE PRINCIPAL						
No	ITEM DE PAGO	DESCRIPCION	UND.	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
		ACTIVIDADES GENERALES - EXTERIOR				
	017.091	ARREGLO DE PORTERIAS MICROFUTBOL CON EXTENSIÓN Y TABLERO BALONCESTO (INCLUYE SOLDADURA, GRAFIL 5,5, MASILLA, PINTURA, ANTICORROSIVO, MALLA ESLABONADA CA 10)	UND	1.00	$ 1,838,365.00	$ 1,838,365
	019.024	DEMARCACION DE LAS DIFERENTES CANCHAS (LINEAS PARA FUTBOL SALA, VOLEIBOL, BALONMANO Y BALONCESTO), INCLUYE EQUIPO Y ACTIVIDADES NECESARIAS PARA SU EJECUCION	UND	1.00	$ 1,657,207.00	$ 1,657,207
					Subtotal	$ 3,495,572

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

ESTUDIOS PREVIOS A FIN DE CELEBRAR UN CONTRATO DE OBRA PÚBLICA BAJO LA MODALIDAD DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA

		MANTENIMIENTO MUROS INTERIOR				
	019.001	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION ESTUCO Y VINILO 3 MANOS SOBRE MURO INTERIOR (INCLUYE ESTUCO, 1 MANO EN PINTURA TIPO 2 Y DOS MANOS EN PINTURA TIPO 1, FILOS Y DILATACIONES). COLOR SEGÚN DISEÑO POR M2	M2	100.00	$ 41,480.00	$ 4,148,000
	009.001	SUMINISTRO,TRANSPORTE E INSTALACION REVOQUE LISO MUROS 1:3 INTERIOR (INCLUYE FILOS Y DILATACIONES)	M2	100.00	$ 51,014.00	$ 5,101,400
	032.175	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACIÓN DE SIKATOP-121 PARA REPARACIÓN DE SUPERFICIES EN CONCRETO O MAMPOSTERIA. INCLUYE TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN	M2	10.00	$ 159,363.00	$ 1,593,630
					Subtotal	$ 10,843,030
					SUBTOTAL	$ 14,336,602
					SUBTOTAL OBRAS	$ 214,004,050

TOTAL OBRAS COSTO DIRECTO		$ 154,996,777
TOTAL OBRAS INCLUIDO AU		$ 214,004,050

NOTA 1: Se debe tener en cuenta que el PRECIO UNITARIO incluye el valor de A.U.	DESCRIPCION		PORCENTAJE
NOTA 2: Cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a 5 se aproximara por exceso al número entero siguiente del peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a 5 se aproximará por defecto al número entero del peso.	ADMINISTRACION	A=	32.07%
NOTA 3: El A.U y su discriminación deben estar en porcentaje (%).	UTILIDAD	U=	6.00%
NOTA 4: Todas las actividades incluyen transporte interno y acarreo libre hasta 100m	TOTAL A.U	A.U.=	38.07%

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

ESTUDIOS PREVIOS A FIN DE CELEBRAR UN CONTRATO DE OBRA PÚBLICA BAJO LA MODALIDAD DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA

2.8. OBLIGACIONES CONTRACTUALES:

2.8.1. OBLIGACIONES GENERALES

Además de las derivadas de la esencia y naturaleza del presente contrato, la ley, las obligaciones y condiciones señaladas en el pliego de condiciones y demás Documentos del Proceso y de las establecidas durante la ejecución del contrato, el Contratista se obliga a:

1. Dar cumplimiento al objeto y alcance del contrato de acuerdo con lo establecido en el presente documento y en sus anexos.
2. Desarrollar el objeto del Contrato en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en los documentos del Proceso de Contratación.
3. Garantizar la calidad de los bienes y servicios prestados, de acuerdo con el Anexo Técnico, el Pliego de Condiciones y demás Documentos del Proceso.
4. Abstenerse de adelantar intervención alguna a los recursos sin contar con los permisos emitidos por el municipio.
5. Facilitar la labor de seguimiento y control que realiza el interventor y/o supervisor, atendiendo y dando respuesta oportuna a las observaciones o requerimientos que se realicen.
6. Disponer del personal idóneo, así como de los recursos logísticos, materiales, y/o equipos, necesarios para desarrollar el contrato dentro de la oportunidad y con las calidades establecidas.
7. Acreditar el cumplimiento del factor de calidad ofrecido durante la fase de selección en los plazos acordados con la Entidad.
8. Identificar e implementar las oportunidades para promover el empleo local durante la ejecución del contrato.
9. Aportar todo su conocimiento y experiencia para desarrollar adecuadamente el objeto del contrato de conformidad con lo requerido por el contratante.
10. Cumplir con las normas de gestión ambiental, así como con las normas de seguridad y salud en el trabajo que rijan durante la vigencia del presente contrato y atender las acciones y evidencias que deben presentarse de conformidad con los anexos del contrato. Lo anterior aplica para todo el personal empleado, incluidos los subcontratistas, en la ejecución de los trabajos.
11. Realizar todos los pagos de honorarios y/o salarios, parafiscales e indemnizaciones a que haya lugar e igualmente dar cumplimiento a las normas de afiliación y pago de seguridad social integral (salud, pensiones y riesgos), que le correspondan de acuerdo con el personal que llegare a emplear en la ejecución del contrato, en las cuantías establecidas por la ley y oportunamente. Deberá demostrar, cuando sea requerido por La Entidad el aporte a los sistemas de seguridad social integral y parafiscal (Art. 50 Ley 789 de 2002) que le corresponda.
12. Manejar con la debida confidencialidad la información a que tenga acceso, así como la producida a lo largo de la ejecución del contrato.

ESTUDIOS PREVIOS A FIN DE CELEBRAR UN CONTRATO DE OBRA PÚBLICA BAJO LA MODALIDAD DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA

13. Reportar la información relacionada con la ejecución del contrato o que tenga incidencia en ella cuando sea requerida por el contratante.
14. Mantener indemne al municipio frente a cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones del contratista, sus subcontratistas o dependientes.
15. Ejecutar la obra siguiendo los lineamientos establecidos en las notas técnicas especificas para el proyecto, especificados en el pliego de condiciones.
16. Evitar dilaciones y retardos innecesarios; realizar las obras y actividades con cuidado y diligencia, de manera que el objeto del contrato se cumpla en la forma y dentro del plazo previsto, e informar de inmediato al interventor de cualquier imprevisto o impedimento que perturbe la realización de los trabajos o el cumplimiento del contrato.
17. Permitir que los empleados designados por el municipio inspeccionen en cualquier momento la ejecución de los trabajos y el desarrollo del contrato; lo mismo que permitir a aquellos el acceso a los lugares y sitios requeridos para cumplir con su labor de revisión y control de los productos y materiales empleados o a emplear, procesados o a procesar, según sea el caso.
18. Asumir especiales obligaciones de cuidado y custodia de los bienes que la Entidad le llegue a entregar para el debido desarrollo de las obligaciones a cargo y en consecuencia estará obligado a hacer el correspondiente reintegro en especie o en dinero cuando por su culpa se produzca daño o pérdida, sin que esto excluya la indemnización de perjuicios. Lo anterior sin perjuicio de las acciones que del hecho se puedan predicar.
19. Suscribir el acta de inicio del contrato dentro de los tres (03) días siguientes a la firma del mismo.
20. Utilizar el anticipo única y exclusivamente para la ejecución del contrato suscrito.
21. Amortizar el anticipo conforme lo establece la forma de pago.

PARÁGRAFO: Los pliegos de condiciones del proceso y la propuesta presentada hacen parte integrante del contrato.

2.8.2. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

1. Entregar al interventor, dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a la orden de iniciación del contrato: hojas de vida del personal profesional, relación de equipo mínimo obligatorio, análisis de precios unitarios correspondientes a la propuesta económica presentada, programa de obra y flujo de inversiones, laboratorio para la toma de control de calidad, plan de manejo de tránsito y los demás que se exijan en el pliego de condiciones.
2. El contratista debe acreditar, para realizar cada pago del contrato, que se encuentra al día en los aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar.
3. Presentar a la interventoría las actas parciales de obra, acompañadas de las cantidades de obra avaladas por el interventor. Las cantidades de obra y valores consignadas en las respectivas actas de obra, son de responsabilidad exclusiva del contratista e interventor.

ESTUDIOS PREVIOS A FIN DE CELEBRAR UN CONTRATO DE OBRA PÚBLICA BAJO LA MODALIDAD DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA

4. Cumplimiento de las obligaciones de constitución o prórroga de la Garantía de Cumplimiento o el Seguro de Responsabilidad Civil Extracontractual.
5. Cumplimiento de la obligación de constitución de la Garantía de Estabilidad de las Obras.
6. Mantener en vigor, renovar, prorrogar y adicionar las garantías, en los plazos exigidos por la ley y por los montos establecidos en el pliego de condiciones.
7. Iniciar las obras del contrato a partir de la fecha de la Orden de Inicio de la ejecución de las Obras impartida por el supervisor y/o interventor.
8. Colocar las vallas de información del contrato, señalización temporal y preventiva de las obras para el control del tránsito.
9. Cumplimiento de la obligación relativa a la permanencia del Ingeniero Residente en el sitio de las obras objeto del contrato, así como también los demás profesionales que tengan dedicación exclusiva en el contrato
10. Presentar oportunamente los documentos, informes y demás requerimientos solicitados por parte de la interventoría del contrato o por el municipio
11. Ubicar en el sitio de las obras del contrato el equipo o maquinaria completo ofrecido en la propuesta
12. Acatar, en el plazo otorgado, las órdenes de la interventoría respecto de la ejecución de las obras objeto del contrato, la corrección de los defectos observados en los trabajos realizados, la adopción de medidas de seguridad, el mantenimiento de las condiciones de limpieza, higiene y salubridad de la obra, y en general, todos los aspectos que tengan que ver con la correcta ejecución del Contrato
13. Corregir dentro del término que señale la interventoría del contrato, los errores técnicos u omisiones que se presenten en la ejecución de los trabajos y obras del Contrato.
14. En caso de defectos en los materiales, estos serán imputados al contratista, deberán ser corregidos y pagados por su cuenta; sin perjuicio de las acciones contractuales o legales que decida emprender la Alcaldía.
15. Cumplir con todas las obligaciones que se desprendan de la naturaleza del contrato, así como con todas las normas legales vigentes que contengan disposiciones respecto de la ejecución de obras como la que es objeto de este contrato
16. Responder por todos los daños o defectos que se presenten en la obra contratada desde su inicio hasta la fecha en que se entiende concluida la entrega, así como los posteriores a ella y que provengan de fallas técnicas en la obra, de montaje y/o construcción, de mala calidad de los materiales, etc
17. Responder personalmente por todos los actos y conductas, fallas y negligencias, en las que incurra cualquier agente, empleado, trabajador o subcontratista suyo.
18. Cumplimiento de las normas del manual del sistema de gestión de seguridad salud en el trabajo, de todo el personal empleado, incluidos los subcontratistas, en la ejecución de los trabajos
19. Adoptar medidas sanitarias, forestales, ecológicas e industriales necesarias para no poner en peligro a las personas, a las cosas o al medio ambiente, y garantizar que así lo hagan, igualmente, sus subcontratistas y proveedores

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

ESTUDIOS PREVIOS A FIN DE CELEBRAR UN CONTRATO DE OBRA PÚBLICA BAJO LA MODALIDAD DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA

20. Identificar y proponer soluciones y/o recomendaciones para la mitigación, prevención y control de los impactos ambientales y factores de riesgos derivados del proceso constructivo y los derivados de emergencias y/o contingencias.
21. Asistir a las reuniones programadas por la supervisión o interventoría del contrato.
22. Durante la ejecución del contrato el contratista deberá tener en ejecución mínimo 4 frentes de obra de manera simultánea.
23. Todo el personal requerido para el desarrollo de la obra, debe realizar sus actividades de manera PRESENCIAL independientemente de su porcentaje de dedicación.
24. Conservar las obras hasta tanto se realice el recibo a entera satisfacción de las obras contratadas.
25. Dar estricto cumplimiento a los horarios establecidos y aprobados en los respectivos Planes de manejo de tránsito (PMT).

2.8.3. OBLIGACIONES RELACIONADAS CON EL PERSONAL REQUERIDO PARA LA EJECUCIÓN DEL OBJETO CONTRACTUAL:

A. Vincular a la ejecución del proyecto, personal no calificado a individuos de la zona de influencia de la misma
B. Mantener al frente de las obras al personal requerido, en el pliego de condiciones y documentos que lo complementen, para decidir, con el supervisor o interventor sobre los aspectos técnicos relacionados con la ejecución de la misma.
C. Asumir el pago de los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones de todo el personal que ocupe en la ejecución de la Obra, así como garantizar que la celebración y ejecución de los sub contratos necesarios, lo cuales no darán lugar al surgimiento de ningún tipo de vínculo laboral entre el personal subcontratado y El Municipio.
D. Responder por cualquier tipo de reclamación, judicial o extrajudicial, que instaure, impulse o en la que coadyuve el personal o los subcontratistas contra El Municipio, por causa o con ocasión del contrato
E. Garantizar que todos los contratistas en ejecución del contrato cumplan con las normas establecidas en el manual del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo, de señalización y movimiento de maquinaria
F. Emplear por cada 10 hombres contratados para la ejecución de la obra al menos una mujer cabeza de familia, si la obra se realiza con menos de 10 (diez) hombres se vinculará al menos una (1) mujer cabeza de familia.
G. El personal de obra deberá tener chaleco acorde al manual de marca de la entidad contratante.
H. Todo el personal requerido para el desarrollo de la obra, debe realizar sus actividades de manera PRESENCIAL independientemente de su porcentaje de dedicación.

PARÁGRAFO 1. Las obligaciones relacionadas con el personal requerido para la ejecución del objeto contractual serán objeto de especial verificación por la Supervisión o Interventoría y su incumplimiento, incluida

la ausencia injustificada de una o varias de las personas que hagan parte del personal mínimo requerido, acarreará la imposición de las sanciones contractuales correspondientes.

2.8.4. OBLIGACIONES RELACIONADAS CON LOS EQUIPOS, HERRAMIENTAS, MAQUINARIAS Y MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN:

A. Ejecutar la obra con todos los equipos, maquinaria, herramientas, materiales idóneos y los demás elementos necesarios, relacionados en el ANEXO TÉCNICO, ANEXO 1 del Pliego de Condiciones del presente Proceso Licitatorio.
B. Suministrar todos los equipos, maquinaria, herramientas, materiales e insumos en las fechas indicadas en la programación detallada de la Obra, cumpliendo oportunamente, entre otros aspectos, con el envío y recepción de los mismos en el sitio de la Obra.
C. Garantizar la buena calidad de los materiales y elementos utilizados para el cumplimiento del objeto del contrato.

2.8.5. OBLIGACIONES RELACIONADAS CON LA EJECUCIÓN DE LA OBRA:

A. Desarrollar el objeto del Contrato en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en los documentos del Proceso de Contratación.
B. Cumplimiento de las especificaciones técnicas que tiene adoptada la secretaría de obras públicas del Municipio de Manizales.
C. Asistir a las reuniones programadas por la supervisión o interventoría del contrato.
D. Adelantar todas las gestiones necesarias ante las autoridades respectivas para la obtención de los permisos requeridos en la ejecución de la Obra, diferentes a los previamente obtenidos por el Municipio, tales como: ingreso del personal, horarios de trabajo o cualquier intervención del espacio público, entre otros.
E. Reemplazar, por su cuenta y riesgo, en el término indicado por el interventor o el Municipio, toda actividad ejecutada que resulte defectuosa según el análisis de calidad, o que no cumpla las normas de calidad requeridas para la obra, ya sea por causa de los insumos o de la mano de Obra.
F. Garantizar el cumplimiento de las normas vigentes establecidas en el manual del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo, para la ejecución del contrato.
G. Ejecutar adecuadamente las obras, para ello implementará todas las medidas de control durante la etapa de ejecución contractual establecidas en la ley, con el fin de evitar la paralización o inadecuada ejecución de la obra.
H. Adoptar las medidas de seguridad y señalización preventiva establecidas en manual de mitigación e impacto urbano del Municipio de Manizales y los artículos 101 y 102 del Código Nacional de Tránsito Terrestre (Ley 769 de 2002) y Manual de Señalización del Ministerio de Transporte, Dispositivos para la regulación de tránsito en calles y carreteras y ciclo rutas de Colombia, especificamente en su aparte señalización en calles y carreteras afectadas por obras.

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

ESTUDIOS PREVIOS A FIN DE CELEBRAR UN CONTRATO DE OBRA PÚBLICA BAJO LA MODALIDAD DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA

I. Aprobar nuevos precios del contrato de acuerdo a los siguientes parámetros:

- En caso de que a juicio de la Interventoría y visto bueno de la Secretaría de Infraestructura, sea necesario ejecutar otros ítems no contemplados en el contrato inicial, el Contratista y la Interventoría pactarán nuevos precios para estos ítems dentro de los términos estipulados en la Ley 80 de 1993. Así el Contratista estará obligado a ejecutar las labores correspondientes a los ítems no previstos, previo trámite legal respectivo. En aquellos casos donde los precios no previstos se generen de las actividades en ejecución, se deberá seguir el mismo procedimiento descrito en el presente numeral.
- Se entiende por precios que se pacten, los que se acuerden entre el Contratista y la Interventoría, previo visto bueno de la Secretaría de Infraestructura, teniendo en cuenta los precios vigentes en el mercado en la fecha en la cual se estudian los precios, sin variar los porcentajes del A.I.U. de la propuesta.
- Para tal efecto el Contratista presentará al Interventor un documento donde se presenten la justificación técnica, económica, ambiental, social y jurídica correspondiente y el Análisis de los Nuevos Precios Unitarios, el cual será sometido a su revisión y aprobación. La Interventoría podrá solicitar al Contratista la modificación o aclaración que estime conveniente y la decisión final se hará constar en el Acta de Fijación de Precios no Previstos suscrita entre el Interventor y el Contratista, soportado adicionalmente por el Cuadro Comparativo de Precios no Previstos — del respectivo manual de Interventoría, todo lo anterior previo visto bueno de la Secretaría de Infraestructura.
- En caso que, entre el Contratista y la Interventoría no se pueda llegar a un acuerdo, se deberá remitir la información a la Secretaría de Infraestructura quien tendrá la última palabra y cuya decisión deberá ser respetada por el Contratista y la Interventoría del proyecto, por tal razón las actividades para pactar precios unitarios nuevos no serán excusa válida para la solicitud de prórrogas al contrato por retrasos en el cronograma.
- Si por la ejecución de estas obras resultare un mayor valor del contrato, se procederá de acuerdo a lo establecido en la Ley 80 de 1993

2.8.6. OBLIGACIONES DE INFORMACIÓN:

A. Presentar acta de recibo parcial de obra, debidamente aprobada por la interventoría o supervisión, y tendrá como soporte la siguiente información:

- Factura.
- Pre-acta de obra con sus respectivas cantidades de obra ejecutadas.

Nota: Las actas de obra parciales tendrán carácter provisional en lo que se refiere a la calidad de la obra y a las cantidades de obra aprobadas por el Interventor o supervisor. El Interventor o supervisor podrá, en actas posteriores, hacer correcciones o modificaciones a cualquiera de las actas anteriores aprobadas por él. Ningún

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

ESTUDIOS PREVIOS A FIN DE CELEBRAR UN CONTRATO DE OBRA PÚBLICA BAJO LA MODALIDAD DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA

documento que no sea el acta de recibo definitivo de la totalidad o parte de las obras, podrá considerarse como constitutivo de aprobación de las obras objeto del contrato.

- Información financiera y presupuestal del contrato de obra
- Presentar certificación de pago de los aportes parafiscales y de seguridad social con sus soportes, suscrita por el representante legal o el revisor fiscal según el caso de acuerdo con la normatividad vigente, para el periodo correspondiente del acta, así como los del servicio nacional de aprendizaje– SENA, Instituto Colombiano de bienestar Familiar– ICBF y las cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.
- Seguimiento al programa de obra y flujo de inversiones.
- Registro fotográfico físico y en medio magnético.
- Presentar certificación de antecedentes de la procuraduría, contraloría, policía y registro Nacional de medidas correctivas.

B. Presentar informes mensuales, los cuales deberán ser aprobados por la Supervisión o Interventoría y contener por cada uno de los frentes de trabajo:

- Avance de cada una de las actividades programadas.
- Cantidades de Obra ejecutadas.
- Registros fotográficos.
- Resumen de las actividades realizadas en el mes.
- Relación del personal empleado en la ejecución de la Obra.
- Actualización del programa de Obra.
- Acreditación, de acuerdo con lo establecido en el inciso segundo de artículo 41 de la Ley 80 de 1993– adicionado mediante el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007-, que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de Seguridad social Integral, así como los propios al Servicio Nacional de Aprendizaje– SENA, Instituto Colombiano de bienestar Familiar– ICBF y las cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.

C. Presentar informe final, el cual deberá ser aprobado por la Supervisión o Interventoría y contener:

- Resumen de actividades y desarrollo de la Obra
- Documentación técnica entre ella: Acreditación, de acuerdo con lo establecido en el inciso segundo del artículo 41 de la Ley 80 de 1993–adicionado mediante el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007-, que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de Seguridad social Integral, así como los propios al Servicio Nacional de Aprendizaje– SENA, Instituto Colombiano de bienestar Familiar– ICBF y las cajas Cuando corresponda. Registro fotográfico definitivo.

D. Elaborar y presentar conjuntamente con el interventor la entrega final de la obra y de liquidación.
E. Presentar toda la información requerida por el supervisor o El Municipio.
F. Actualizar las garantías de cumplimiento y responsabilidad civil en los plazos establecidos por la ley cuando se realicen prorrogas, adiciones, modificaciones y recibo definitivo de la obra.

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

ESTUDIOS PREVIOS A FIN DE CELEBRAR UN CONTRATO DE OBRA PÚBLICA BAJO LA MODALIDAD DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA

G. Presentar Paz y Salvo del FIC.

2.9. REGISTRO ÙNICO DE PROPONENTES

Los proponentes deben estar inscritos en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio.

2.10. **INHABILIDAD O INCOMPATIBILIDAD, CONFLICTO DE INTERÉS O PROHIBICIONES:** En cumplimiento de lo ordenado por la Constitución y la ley Colombiana al contratista se le exigirá no estar incurso en causales de inhabilidad, incompatibilidad o prohibiciones para contratar de manera general con el Estado, y en las que pueda incurrir el contratista para celebrar o ejecutar contrato en específico con el Municipio de Manizales, por tanto el oferente con su propuesta manifestara bajo la gravedad de juramento que no está inmerso en tales causales de inhabilidad, incompatibilidad o prohibiciones. Para el caso de presentarse inhabilidad, incompatibilidad o prohibición sobreviniente se dará aplicación a lo establecido en la Ley.

2.11. **INEXISTENCIA DE VÍNCULO LABORAL Y SEGURIDAD SOCIAL:** Ni el contratista, ni el personal que requiera contratar para el cumplimiento del objeto del contrato, tendrá vínculo laboral con la entidad contratante, la relación contractual se regirá bajo el principio de la coordinación. Igualmente, por ser un trabajador independiente se le exigirá su afiliación y aportes al sistema de salud y de pensiones en los términos de la ley 1150 de 2007.

3. **MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS.**

El Contratista será seleccionado mediante la modalidad de **Selección Abreviada Menor Cuantía.**

El régimen jurídico aplicable al presente proceso de selección, el cual comprende las etapas precontractual, contractual y post contractual, es el previsto en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, previsto en el marco de la Ley 80 de 1993, en atención a la reforma introducida por la Ley 1150 de 2007, y en el Decreto 1082 de 2015, así como en lo previsto en la Ley 1474 de 2011 y la ley 1882 de 2018.

Teniendo en cuenta la cuantía definida para el presente proceso, la modalidad a utilizar es la Selección Abreviada, Procedimiento de Menor Cuantía, de conformidad con lo estipulado en la ley 1150 de 2007 artículo 2 numeral 2 literal b), Selección abreviada. "La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual. (...) b) Se entenderá por menor cuantía los valores que a continuación se relacionan, determinados en función de los presupuestos anuales de las entidades públicas

expresados en salarios mínimos legales mensuales..." y en lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, decreto reglamentario del sector administrativo de Planeación Nacional.

Que de acuerdo con el presupuesto del Municipio de Manizales, la menor cuantía para contratar será hasta de 650 SMLMV, es decir, desde $113.808.825,01 y hasta $1.138.088.250,00 para la actual vigencia fiscal, de conformidad con la Circular No. I-CIR-SJ-2026-1 del 01 de enero de 2026 de la Secretaría Jurídica del Municipio, encontrándose la presente contratación dentro de dicha cuantía.

Por lo anterior, esta contratación se regirá por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 (numeral 2, del artículo 2), el Decreto 1082 de 2015 (artículo 2.2.1.2.1.2.20), y en lo que no se encuentre particularmente regulado, se aplicarán las normas vigentes aplicables a la materia, en conjunto con las reglas previstas en el pliego de condiciones, adendas, resoluciones y documentos que se expidan con ocasión del presente proceso contractual.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO.

4.1. Presupuesto Oficial

El presupuesto fue elaborado por funcionarios de la Secretaría de Infraestructura y se certifica que:
Para efectos de contar con un valor aproximado de la inversión a realizar, la entidad tuvo en cuenta lo siguiente:
Las intervenciones se realizarán de acuerdo a priorización, por lo que las cantidades de obra a ejecutar fueron calculadas de manera aproximadas.
Mano de obra calificada y no calificada.
Suministro de materiales.
Vallas, almacén, ensayos de laboratorio, señalización, sistema de gestión de seguridad salud en el trabajo, oficina, etc.
Horarios de trabajo extra (dominical, festivos y nocturnos).

Para establecer el presupuesto oficial en contratos de "Obra Pública", la Secretaría de Infraestructura, primero establece las cantidades de obra para luego determinar el valor de las obras a ejecutar y el componente de administración, imprevistos y utilidades.

Las cantidades de obra son el producto de los resultados arrojados por visitas y solicitudes de la comunidad, y las que se determinan a partir de la PQR's y visitas técnicas desarrolladas por la Secretaría para atender las necesidades de la comunidad. Dentro del análisis de las cantidades se toma en cuenta el rendimiento de las cuadrillas y desperdicios para precisar los valores que en todo caso están sujetos a los imprevistos y reajustes propios de la obra pública.

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

ESTUDIOS PREVIOS A FIN DE CELEBRAR UN CONTRATO DE OBRA PÚBLICA BAJO LA MODALIDAD DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA

Los precios unitarios y el valor final de cada tipo de obra a ejecutar fue elaborado por Contratistas de Prestación de Servicios de la Secretaría de Infraestructura, basados en visitas técnicas de campo, estudios de mercado y la aplicación de la plataforma Crystal 2026 que administra la SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA, previa revisión y complementación de los precios y las cantidades de obra.

Dicha base es alimentada, administrada y actualizada periódicamente por el profesional designado por la Entidad, con información proveniente de los diferentes proveedores locales de materiales, equipos e insumos requeridos para la ejecución de las obras. A partir de estas cotizaciones se efectúa un análisis comparativo y un promedio de precios de mercado, con el fin de establecer valores representativos y técnicamente sustentados, sobre los cuales se determinan los valores unitarios de los ítems que integran el presupuesto oficial

Haciendo un análisis que incluye las variables que conforman cada una de las actividades para la construcción de un proyecto de obra, como son:

INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN PIO X SEDE PRINCIPAL-ENEA:
Mantenimiento de tablero y cancha de baloncesto
Pintura de muros interiores.

INEM - BLOQUE D-BELEN.
Recorrido de cubierta.
Desmonte y cambio de teja
Limpieza vigas canales.
Impermeabilización vigas canales.
Retiro e instalación flanches en lámina.
Demolición bajantes en tubería de asbesto 7. Instalación tubería PVC
Recalce bajantes

Dentro del A.U se incluyen, entre otros, los siguientes impuestos en los que debe incurrir el contratista:
• Contribución especial de seguridad
• Industria y Comercio
• Impuesto del 4x1000
• Estampilla PRO UNIVERSIDAD DE CALDAS y UNIVERSIDAD NACIONAL sede Manizales hacia el tercer milenio, de conformidad con lo estipulado en ley 1869 de 2017, la Ordenanza No.816 de 2017y del Acuerdo 1083 de 2021 modificado por el Acuerdo 1156 de 2024, la cual equivale al 2.0% del valor de cada pago realizado al conveniente, antes de IVA.
• Estampilla PRO ADULTO MAYOR, la que de conformidad con la ley 687 de 2001 modificada por la ley 1276 de 2009 y del Acuerdo 1083 de 2021, la cual equivale al 2.0% del valor de cada pago realizado al contratista, antes de IVA.

ESTUDIOS PREVIOS A FIN DE CELEBRAR UN CONTRATO DE OBRA PÚBLICA BAJO LA MODALIDAD DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA

• Estampilla PRO CULTURA, de conformidad con el Acuerdo 1083 de 2021 modificado por el Acuerdo 1156 de 2024, para el presente contrato corresponde al 2% del valor de cada pago realizado al contratista en caso de generarse, antes de IVA.
• Estampilla para LA JUSTICIA FAMILIAR, de conformidad con el Acuerdo 1156 de 2024, para el presente contrato corresponde al 2% del valor bruto de cada pago realizado al contratista antes de IVA.
• Tasa PRO DEPORTE, de conformidad con el Acuerdo 1083 de 2021, para el presente contrato corresponde al 0,5% de cada pago realizado al contratista, antes de IVA.
• Constitución de garantías
• Gastos fiduciarios

En lo referente al pago de las estampillas, éste deberá cancelarse de acuerdo a lo establecido en el articulo 172 del Acuerdo 1083 de 2021.

"(...)Articulo 172: Recaudo y pago delas estampillas: para el caso de los actos, contratos o negocios juridicos, incluidas sus adiciones y modificaciones, en los que se genere un pago a cargo del municipio, el recaudo se efectuará mediante retención en la fuente del valor liquidado por concepto de estampillas por cada uno de los pagos que se efectúe (...)".

Articulo 4: Adóptese en el municipio de Manizales de acuerdo con la Ley 2126 de 2021 la estampilla para la justicia familiar

Para el factor prestacional se tienen en cuenta las prestaciones legales y se hace el análisis respectivo respecto la exoneración de que trata el artículo 114-1 Estatuto Tributario, de acuerdo con esta y según el histórico de los procesos de la Secretaría de Infraestructura, el número de integrantes del equipo de trabajo del proyecto objeto de estudio y la condición de las empresas que participan regularmente en estos procesos.

Así mismo, dentro del presupuesto oficial se encuentran incluidos la totalidad de los impuestos, tasas y contribuciones.

Pólizas:

- Seriedad de la propuesta.
- Cumplimiento del contrato.
- Estabilidad y calidad de obra.
- Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales.
- Responsabilidad civil extracontractual.
- Buen manejo e inversión del anticipo o pago anticipado

4.2. Disponibilidad Presupuestal

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

ESTUDIOS PREVIOS A FIN DE CELEBRAR UN CONTRATO DE OBRA PÚBLICA BAJO LA MODALIDAD DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA

De conformidad con el artículo 25, numerales 6 y 13, de la Ley 80 de 1993, EL MUNICIPIO se compromete a hacer el registro va presupuestal con la cual debe cubrirse el valor del contrato en la actual vigencia fiscal.

La disponibilidad presupuestal del contrato será la indicada en el acto administrativo de apertura de conformidad con el numeral 6 del artículo 25 de la ley 80 de 1993:

"6o. Las entidades estatales abrirán licitaciones o concursos e iniciarán procesos de suscripción de contratos, cuando existan las respectivas partidas o disponibilidades presupuestales".

4.3. Forma de Pago:

El proceso de contratación es estructurado por el sistema por **PRECIOS UNITARIOS.**

EL MUNICIPIO cancelará el valor del contrato que resulte de la adjudicación del presente proceso de la siguiente manera:

- Un anticipo del 20% sobre el valor de la oferta del oferente adjudicatario con la suscripción del acta de inicio, previa aprobación de las garantías.

-El valor restante será cancelado mediante actas parciales, una vez demostrado la ejecución total del anticipo y acuerdo con las cantidades de obra realmente ejecutadas, revisadas, aceptadas y recibidas a satisfacción por la interventoria o supervisión en el mes inmediatamente anterior, las cuales además deben ser verificables físicamente y deberán soportarse en Actas de Obra, de conformidad con los precios unitarios y el valor del AIU pactado y de la certificación de encontrarse el Contratista al día en el pago de aportes al Sistema de la Seguridad Social y Parafiscales, de conformidad con lo señalado en el parágrafo 1º del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

-El último pago, será por un valor no inferior al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato, el cual se hará a la terminación de los trabajos recibidos a entera satisfacción de la entidad (firma del acta de liquidación del contrato).

En el evento que no se hubieren realizado totalmente los aportes, esta entidad retendrá las sumas adeudadas al sistema en el momento de la liquidación y hará el correspondiente pago. Advirtiendo que será causal de terminación unilateral del contrato cuando se compruebe la evasión en el pago total o parcial de aportes por parte del contratista durante la ejecución del contrato.

Parágrafo 1. El interventor o supervisor sólo aprobará el pago final de aquellas actividades que sean comprobables y efectivamente soportadas y que, en consecuencia, hayan sido debidamente ejecutadas por el

ESTUDIOS PREVIOS A FIN DE CELEBRAR UN CONTRATO DE OBRA PÚBLICA BAJO LA MODALIDAD DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA

Contratista. Para causar el pago final del contrato, el Contratista deberá acreditar que se encuentra a paz y salvo con la totalidad de proveedores, subcontratistas y empleados que haya utilizado en la ejecución de las actividades contratadas. Hasta no entregar dichos soportes, la Entidad no hará el respectivo recibo de factura final de pago al contrato.

Parágrafo 2. Para los Pagos, el contratista de obra deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios al Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF, y las Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda o certificación del pago de los aportes a pensión, riesgos laborales y de Caja de Compensación Familiar, de todo el personal vinculado directamente a la ejecución del proyecto, incluido el personal independiente que presente sus servicios para la ejecución del proyecto.

El contratista de obra debe responder por el pago de todos los impuestos, tasas, gravámenes y contribuciones establecidas por las diferentes entidades nacionales, departamentales o municipales y dentro de estos mismos niveles territoriales, las contribuciones, tasas, derechos, tarifas y multas establecidas por las diferentes autoridades ambientales, que afecten la celebración, ejecución y liquidación del contrato y las actividades que de él se deriven. Estos pagos deben soportarse con las certificaciones correspondientes.

El municipio de Manizales no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al Contratista cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente Contrato.

El municipio de Manizales hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia.

El valor de los imprevistos sólo será cancelado previa demostración de la existencia de los mismos.

ANTICIPO

En el presente Proceso de Contratación la Entidad entregará al Contratista a título de anticipo un valor equivalente al veinte por ciento (20%) del valor básico del Contrato.

La iniciación de las obras o el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones contractuales no están supeditadas, en ningún caso, al cumplimiento del Pago Anticipado.

La Entidad entregará el Anticipo bajo las siguientes condiciones:

El Anticipo se tramitará previa firma del Contrato y la aprobación de las Garantías exigidas en el Proceso de Contratación.

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

La iniciación de las obras o el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones contractuales no están supeditadas, en ningún caso, a la entrega del Anticipo.

La Entidad, a través de la interventoría, revisará y aprobará los programas de inversión del Anticipo.

Los rendimientos financieros que genere el Anticipo entregado por la Entidad serán reintegrados mensualmente en la cuenta que para el efecto se indique. Copia de la consignación debe ser remitida a la Entidad indicando con precisión que se trata de recursos por concepto de rendimientos financieros del Anticipo otorgado, el número, año del Contrato y el nombre del Contratista. Es responsabilidad de la interventoría verificar el cumplimiento de esta obligación.

El Anticipo será amortizado mediante deducciones de parciales de obra, situación que deberá ser controlada por la interventoría. La cuota de amortización se determinará multiplicando el valor de la respectiva acta por la relación que exista entre el saldo del Anticipo y el saldo del valor del Contrato. Sin embargo, el Contratista podrá amortizar un porcentaje mayor al acordado. Su amortización total deberá realizarse por lo menos un (1) mes antes del vencimiento del plazo contractual (siempre y cuando el plazo inicial del contrato supere los seis (6) meses, situación que deberá ser controlada por la interventoría) mediante las actas mensuales o parciales de obra.

5. CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS - ASIGNACIÓN DE PUNTAJES

La entidad verificará los requisitos **Habilitantes** dentro del término señalado en el cronograma del Pliego de Condiciones del presente procesos, de acuerdo con los soportes documentales que acompañan la propuesta presentada.

Los Requisitos Habilitantes serán objeto de verificación, por lo tanto, si la propuesta cumple todos los aspectos se evaluarán como *"cumple"*. En caso contrario se evaluará como *"no cumple"*.

De conformidad con la normativa aplicable, la Entidad realizará la verificación de Requisitos Habilitantes de los Proponentes (personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia) con base en la información contenida en el RUP y los documentos señalados en el pliego de condiciones.

La Entidad calificará las ofertas que hayan cumplido con los requisitos habilitantes con los siguientes puntajes:

ESTUDIOS PREVIOS A FIN DE CELEBRAR UN CONTRATO DE OBRA PÚBLICA BAJO LA MODALIDAD DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA

Concepto	Puntaje máximo
Oferta económica	59,5
Factor de calidad	20
Apoyo a la industria nacional	20
Emprendimientos y empresas de mujeres	0,25
Mipyme	0,25
Total	100

En las convocatorias limitadas a Mipyme el puntaje por este concepto se trasladará al puntaje de oferta económica. En este caso, en el Pliego de Condiciones definitivo se incluirá el siguiente cuadro:

La Entidad calificará las ofertas que hayan cumplido con los requisitos habilitantes con los siguientes puntajes:

Concepto	Puntaje máximo
Oferta económica	59,75
Factor de calidad	20
Apoyo a la industria nacional	20
Emprendimientos y empresas de mujeres	0,25
Total	100

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas, la Entidad aplicará los criterios definidos en el artículo ***2.2.1.2.4.2.17*** del Decreto 1082 de 2015 adicionado por el Decreto 1860 de 2021.

6. ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

Considerando el tipo de actividades a desarrollar en la ejecución de este contrato se han definido los siguientes tipos de riesgos:

VER ANEXO MATRIZ 3 – MATRIZ DE RIESGOS

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

ESTUDIOS PREVIOS A FIN DE CELEBRAR UN CONTRATO DE OBRA PÚBLICA BAJO LA MODALIDAD DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA

La Matriz 3 – Riesgos incluye los riesgos que se pueden presentar durante la ejecución del Contrato. Esta matriz describe cada uno de los riesgos, la consecuencia de su ocurrencia, a quien se le asigna, cual es el tratamiento en caso de ocurrencia y quien es el responsable del tratamiento entre otros aspectos.

Entre los riesgos que se deben tipificar, estimar y asignar se deberá tener en cuenta el riesgo de corrupción y la relación directa que existe entre este y los riesgos financieros, legal y reputacional.

7. GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

7.1. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

El proponente debe presentar con la propuesta una garantía de seriedad de la oferta que cumpla con los parámetros, condiciones y requisitos que se indican en este numeral.

Cualquier error o imprecisión en el texto de la garantía presentada será susceptible de aclaración por el proponente hasta el término de traslado del informe de evaluación. Sin embargo, la no entrega de la garantía no es subsanable y se rechazará la oferta.

Las características de las garantías son las siguientes:

Característica	Condición
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza, (ii) patrimonio autónomo y (iii) garantía Bancaria.
Asegurado/ beneficiario	MUNICIPIO DE MANIZALES identificada con NIT 890.801.053-7
Amparos	Los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los eventos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015.
Vigencia	3 meses contados a partir de la fecha de cierre del proceso de contratación.
Valor asegurado	Diez por ciento (10%) del presupuesto oficial del proceso de selección
Tomador	• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • Para los proponentes plurales: la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del proponente plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.

ESTUDIOS PREVIOS A FIN DE CELEBRAR UN CONTRATO DE OBRA PÚBLICA BAJO LA MODALIDAD DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA

Si en desarrollo del proceso de selección se modifica el cronograma, el proponente deberá ampliar la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta hasta tanto no se hayan perfeccionado y cumplido los requisitos de ejecución del respectivo contrato.

El contratista deberá suscribir el contrato dentro de los tres (03) días hábiles siguientes al envío del mismo a través del SECOP II, so pena de hacer efectiva la garantía de seriedad de la oferta y aplicar el numeral 12 del artículo 30 de la ley 80 de 1993: "(...) 12. Si el adjudicatario no suscribe el contrato correspondiente dentro del término que se haya señalado, quedará a favor de la entidad contratante, en calidad de sanción, el valor del depósito o garantía constituidos para responder por la seriedad de la propuesta, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos por el valor de los citados depósito o garantía. En este evento, la entidad estatal, mediante acto administrativo debidamente motivado, podrá adjudicar el contrato, dentro de los quince (15) días siguientes, al proponente calificado en segundo lugar, siempre y cuando su propuesta sea igualmente favorable para la entidad".

La propuesta tendrá una validez igual al término de vigencia establecido para la garantía de seriedad de la oferta. Durante este período la propuesta será irrevocable, de tal manera que el proponente no podrá retirar, ni modificar los términos o condiciones de la misma, so pena de que la entidad pueda hacer efectiva la garantía de seriedad de la oferta.

7.2. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el Contratista deberá presentar la garantía de cumplimiento en original a la Entidad dentro de los tres (3) días hábiles siguientes contados a partir de la firma del contrato y requerirá la aprobación de la Entidad. Esta garantía tendrá las siguientes características:

<table>
<tr><th>Característica</th><th colspan="3">Condición</th></tr>
<tr><td>Clase</td><td colspan="3">Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza para Entidades Estatales, (ii) Patrimonio autónomo, (iii) Garantía Bancaria.</td></tr>
<tr><td>Asegurado/ beneficiario</td><td colspan="3">[MUNICIPIO DE MANIZALES identificada con NIT 890.801.053-7</td></tr>
<tr><td>Amparos, vigencia y valores asegurados</td><td colspan="3"><table>
<tr><th>Amparo</th><th>Vigencia</th><th>Valor Asegurado</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan</td><td>Vigencia del contrato y seis (06) meses</td><td>Por una cuantía equivalente al 20% del valor total del contrato.</td></tr>
<tr><td>Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el Contratista haya de utilizar en el</td><td>Plazo del contrato y tres (3) años más.</td><td>Por una cuantía equivalente al 20 % del valor total del contrato</td></tr>
</table></td></tr>
</table>

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

ESTUDIOS PREVIOS A FIN DE CELEBRAR UN CONTRATO DE OBRA PÚBLICA BAJO LA MODALIDAD DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA

Característica	Condición		
	territorio nacional para la ejecución del contrato		
	Estabilidad y calidad de las obras ejecutadas entregadas a satisfacción	Una vigencia de cinco (5) años contados a partir de la fecha de suscripción del Acta de Recibo Definitivo a satisfacción de las obras por parte de la Entidad.	Por una cuantía equivalente al 30% del valor final de las obras.
	Buen manejo y correcta inversión del anticipo	Hasta la liquidación del contrato o hasta la amortización del anticipo	El valor de esta garantía debe ser el ciento por ciento (100%) del monto entregado como anticipo
Tomador	• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una Unión Temporal o Consorcio, se debe incluir la razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. • Para el Contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.		
Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del contrato • Objeto del contrato • Firma del representante legal del Contratista • En caso de usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor. Ej. Cumplimiento, si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421		

El Contratista está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la Entidad, así como a ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del contrato. El no restablecimiento de la garantía por parte del Contratista o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del Contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar.

7.3. ESTABILIDAD DE LA OBRA Y PERIODO DE GARANTÍA

ESTUDIOS PREVIOS A FIN DE CELEBRAR UN CONTRATO DE OBRA PÚBLICA BAJO LA MODALIDAD DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA

El Contratista será responsable de la reparación de todos los defectos que puedan comprobarse con posterioridad al recibo definitivo de las obras del Contrato o si la obra amenaza ruina en todo o en parte, por causas derivadas de fabricaciones, replanteos, procesos constructivos, localizaciones y montajes efectuados por él y del empleo de materiales, equipo de construcción y mano de obra deficientes utilizados en la construcción. El Contratista se obliga a llevar a cabo a su costa todas las reparaciones y reemplazos que se ocasionen por estos conceptos. Esta responsabilidad y las obligaciones inherentes a ella se considerarán vigentes por un periodo de garantía de cinco (5) años, contados a partir de la fecha del Acta de Recibo Definitivo de las obras. El Contratista procederá a reparar los defectos dentro de los términos que la Entidad le señale en la comunicación escrita que le enviará al respecto.

Si la inestabilidad de la obra se manifiesta durante la vigencia del amparo de la garantía respectiva y el Contratista no realiza las reparaciones dentro de los términos señalados, la Entidad podrá hacer efectiva la garantía de estabilidad estipulada en el Contrato. Así mismo, el Contratista será responsable de los daños que se causen a terceros como consecuencias de las obras defectuosas durante el período de garantía.

Si las reparaciones que se efectúen afectan, o si a juicio de la Entidad, existe duda razonable de que puedan llegar a afectar el buen funcionamiento o la eficiencia de las obras o parte de ellas, la Entidad podrá exigir la ejecución de nuevas pruebas a cargo del Contratista mediante notificación escrita que le enviará dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la entrega o terminación de las reparaciones.

7.4. GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

El Contratista deberá contratar un seguro que ampare la Responsabilidad Civil Extracontractual de la Entidad con las siguientes características:

Característica	Condición
Clase	Contrato de seguro contenido en una póliza
Asegurados	MUNICIPIO DE MANIZALES identificada con NIT 890.801.053-7 y el Contratista
Tomador	• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. • Para el Contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes de la estructura plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

ESTUDIOS PREVIOS A FIN DE CELEBRAR UN CONTRATO DE OBRA PÚBLICA BAJO LA MODALIDAD DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA

Característica	Condición
Valor	Doscientos (200) SMMLV
Vigencia	Igual al periodo de ejecución del contrato.
Beneficiarios	Terceros afectados y MUNICIPIO DE MANIZALES identificada con NIT 890.801.053-7
Amparos	Responsabilidad Civil Extracontractual de la Entidad, derivada de las actuaciones, hechos u omisiones del Contratista o Subcontratistas autorizados. El seguro de responsabilidad civil extracontractual debe contener como mínimo los amparos descritos en el numeral 3° del artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015.
Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del contrato • Objeto del contrato • Firma del representante legal del Contratista • En caso de usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421

En esta póliza solamente se podrán pactar deducibles con un tope máximo del diez por ciento (10%) del valor de cada pérdida sin que en ningún caso puedan ser superiores a dos mil (2.000) SMMLV.

Este seguro deberá constituirse y presentarse para aprobación de la Entidad, dentro del mismo término establecido para la garantía única de cumplimiento.

Las franquicias, coaseguros obligatorios y demás formas de estipulación que conlleven asunción de parte de la pérdida por la Entidad asegurada no serán admisibles.

El contratista deberá anexar el comprobante de pago de la prima del seguro de responsabilidad civil extracontractual.

8. INDICACIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN ESTA COBIJADA POR UN ACUERDO COMERCIAL.

El Proceso de Contratación está cubierto por los siguientes Acuerdos Comerciales y por la Decisión 439 de la Secretaría de la Comunidad Andina de Naciones (CAN):

Tratado		Entidad Estatal Incluida	Presupuesto Del Proceso De Contratación Superior Al Valor Del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable Al Proceso De Contratación	Proceso De Contratación Cubierto Por El Acuerdo Comercial
Alianza del Pacífico.	Chile	SI	NO	SI (En Caso de limitarse a MIPYMES el	NO

ESTUDIOS PREVIOS A FIN DE CELEBRAR UN CONTRATO DE OBRA PÚBLICA BAJO LA MODALIDAD DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA

				proceso queda excluido del Acuerdo Comercial)	
	México	NO	N/A	N/A	NO
	Perú.	SI	NO	SI (En Caso de limitarse a MIPYMES el proceso queda excluido del Acuerdo Comercial)	NO
Chile		SI	NO	SI (En Caso de limitarse a MIPYMES el proceso queda excluido del Acuerdo Comercial)	NO
Costa Rica		SI	NO	SI (En Caso de limitarse a MIPYMES el proceso queda excluido del Acuerdo Comercial)	NO
Estados AELC		SI	NO	SI (En Caso de limitarse a MIPYMES el proceso queda excluido del Acuerdo Comercial)	NO
Triángulo Norte	El Salvador	NO	N/A	NO	NO
	Guatemala	SI	NO	SI (En Caso de limitarse a MIPYMES el proceso queda excluido del Acuerdo Comercial)	SI
	Honduras	NO	N/A	NO	NO

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

ESTUDIOS PREVIOS A FIN DE CELEBRAR UN CONTRATO DE OBRA PÚBLICA BAJO LA MODALIDAD DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA

Unión Europea	Reino Unido	SI	NO	SI (En Caso de limitarse a MIPYMES el proceso queda excluido del Acuerdo Comercial)	NO
	Irlanda del Norte	SI	NO	SI (En Caso de limitarse a MIPYMES el proceso queda excluido del Acuerdo Comercial)	NO
Decisión 439 de 1998 de la comisión de la CAN		SI	SI	N/A	SI

En consecuencia, la Entidad concederá trato nacional a Proponentes y servicios de los Estados que cuenten con un Acuerdo Comercial que cubra el Proceso de Contratación.

Adicionalmente, los Proponentes de Estados con los cuales el Gobierno Nacional haya certificado la existencia de trato nacional por reciprocidad recibirán este trato.

Manizales, febrero de 2026

ANDRÉS FELIPE BETANCOURTH LOPEZ
Secretario de Despacho
Secretaría de Educación

ARQ. ORLANDO MARÍN MEJÍA
Profesional Universitario
Secretaría de Infraestructura

VoBo. Claudia Marcela Cardona – Secretaria de Infraestructura
Ajustó: Catalina García Cortés. Ing. Civil Contratista – Sec. Infraestructura
Elaboró presupuesto: Ing. Olga Lucía Correa Díaz. Contratista. Secretaría de Educación-Infraestructura